

PROYECTO

EDUCATIVO

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

“Maribel Gallardo”

Cádiz

ÍNDICE

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del conservatorio y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del conservatorio un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.
2. El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el conservatorio se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las enseñanzas que se imparten en el conservatorio y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.
3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. **CAP I, PUNTO 2.**
 - b) Líneas generales de actuación pedagógica. **CAP I, PUNTO 3.**
 - c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. **(Anexo I). CAP I, PUNTO 5 (no en índice).**
 - d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. **CAP I, PUNTO 5 (en índice).**
 - e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. **CAP I, PUNTO 6.**
 - f) La forma de atención a la diversidad del alumnado. **CAP I, PUNTO 7.**
 - g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva. **CAP I, PUNTO 8.**
 - h) **El plan de orientación y acción tutorial. (Anexo II). CAP IV.**
 - i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. **CAP IV.**
 - j) **El plan de convivencia (ver art. 24 del decreto 362/2011)** a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24. **CAP II, PUNTO 2.**
 - k) **El plan de formación del profesorado. CAP I, PUNTO 11.**
 - l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, teniendo en cuenta las características específicas de cada especialidad, curso y materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. **CAP II, PUNTO 6.**
 - m) Los procedimientos de evaluación interna. **CAP II, PUNTO 3.**
 - n) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. **CAP II, PUNTO 5.**
 - ñ) En su caso, los criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas. **CAP II, PUNTO 4.**
 - o) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. **CAP I, PUNTO 10.**
 - p) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
4. En la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios, la junta de delegados y delegadas del alumnado y las asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado.
5. **“Los conservatorios profesionales de danza podrán elaborar un proyecto educativo común”. En cualquier caso, dichos proyectos habrán de ser aprobados en cada uno de los conservatorios**

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) Líneas generales de actuación pedagógica.
- c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. **(Anexo I).**
- d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.

Esta organización dependerá cada curso del calendario escolar y las fechas dadas por la administración para fin de evaluaciones, tanto de convocatorias ordinarias como extraordinarias.

En principio, la organización general será responsabilidad de la Jefatura de Estudios, que establecerá un calendario de exámenes y convocatorias, donde cada profesor se coordinará con su departamento para citar al alumnado pendiente de evaluación positiva, haciendo que estas convocatorias no coincidan en horario con las de otros profesores o profesoras del claustro.

También dependerá de la plantilla de profesores que continúen formando parte del claustro en las evaluaciones de recuperación de Septiembre, ya que muchos miembros interinos pueden ser destinados a un centro diferente.

Cada departamento recogerá en sus programaciones el esquema con las actividades de recuperación de cada asignatura según curso y especialidad.

- h) El plan de orientación y acción tutorial. **(Anexo II).**
Estudiar protocolo para solicitar tutorías: de profesorado a padres y viceversa.
- i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- j) **El plan de convivencia** (ver art. 24 del decreto 362/2011) a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.
**HACER FIRMAS A LOS PADRES LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LAS RECLAMACIONES OPORTUNAS EN EL CASO DE QUE HUBIESE ALGUNA ANOMALÍA O DESPERFECTO. EN ROF 1.1.1. Y 2.2.4. ñ SE HACE REFERENCIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS REFLEJADAS EN ANEXO I.
REALIZAR UN MODELO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA.**
- k) **El plan de formación del profesorado.**

l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, teniendo en cuenta las características específicas de cada especialidad, curso y materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

m) Los procedimientos de evaluación interna.

Desde el claustro final de curso 2011/2012, se aprueba bajo iniciativa del Equipo Directivo que los exámenes trimestrales se hagan con la asistencia del Equipo Docente. Se comenta que esta propuesta ya se ha puesto en marcha por parte de algún Equipo Docente y se valora muy positivamente.

Desde entonces estamos poniendo esto en práctica este tipo de Evaluación interna, donde se reúnen los equipos docentes de cada curso, haciendo exámenes con tribunal (uno por trimestre). Queda abierta la posibilidad de que si un miembro del equipo directivo tuviera que asistir a otro tribunal le sustituya un compañero del departamento que a poder ser, imparta la misma asignatura.

Esto se pondrá en práctica con todos los cursos de las Enseñanzas Profesionales, y para las Enseñanzas Básicas, se llevará a cabo a menos en el tercer Trimestre, siendo opcional en los anteriores si el horario del profesorado lo permite.

Durante la semana de tribunales, se impartirán clases de refuerzo y repaso siempre que no coincidan con la franja horaria de la duración del examen.

n) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

ñ) En su caso, los criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas.

o) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. La jefatura de estudio será la encargada de revisar y ordenar las programaciones. (Acta II de claustro 2017)

p) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Contenido de asignaturas teóricas en pruebas de acceso:

· En las pruebas de acceso se solicitarán los contenidos mínimos exigibles que permitan acreditar la capacidad suficiente de acceder al curso solicitado. En cualquier caso, se ha aprobado en Plan de centro que también se solicitarán a los aspirantes, las asignaturas teóricas que deberían tener superadas (del curso anterior al que se opta), para garantizar que se poseen tanto los conocimientos prácticos, como los teóricos para acceder al curso solicitado.

SERÍA INTERESANTE INCLUIR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA UN LIBRO DE INCIDENCIAS DEL PROFESORADO Y OTRO PARA EL ALUMNADO, EN DONDE SE RECOJA LOS NOMBRES LA INCIDENCIA Y LA FECHA DE LA MISMA.

EN CONSTRUCCIÓN